

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19na. Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 164

2 de agosto de 2021

Presentado por la señora *Rodríguez Veve*

Referido a la Comisión de _____

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico que incluya en el Programa Académico de Cadetes del Negociado de la Policía de Puerto Rico un curso especializado en temas de abuso sexual; y requerir a los Agentes de la Policía de Puerto Rico cursos de educación continua en temas de abuso sexual.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia o agresión sexual como todo acto sexual, la tentativa de consumarlo, comentarios o insinuaciones sexuales no deseados. También se refiere a las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción, independientemente de la relación de esta con la víctima sobreviviente, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.

Por su parte, la agresión sexual en Puerto Rico es un problema social y de salud pública que urge atender ante el alza en las incidencias que ha llevado a expertos a darle un rango epidémico. Entre enero y mayo del año en curso, la Oficina de Estadísticas y la Unidad de Delitos Sexuales y Maltrato de Menores de la Policía de Puerto Rico, informó trescientos veintiocho (328) casos de delitos sexuales, entre estos: violación, violación técnica, incesto, sodomía y actos lascivos.

Según los datos de la OMS y los datos publicados por agencias de gobierno locales, las agresiones sexuales se cometen con mayor frecuencia contra mujeres, particularmente durante la niñez y la pubertad.

Investigaciones relacionadas con el tema particular del abuso sexual en la niñez reportan las repercusiones negativas experimentadas por sus sobrevivientes en aspectos cognitivos, conductuales, somático-físicos y relaciones interpersonales. La mayoría de los participantes de dichos estudios mostraron tener problemas de autoconcepto, autoreferencias negativas, sentimientos de culpa, problemas de afecto, ansiedad, desesperanza, tensión crónica, insomnio y problemas familiares, entre otros.

Es evidente que la agresión sexual es una de las maneras más terribles de violencia contra el ser humano y requiere acciones efectivas para atenderla. Más preocupante aún es el hecho de que la agresión sexual tiene efectos adversos a la salud física y mental de las víctimas sobrevivientes. Estas consecuencias pueden ser inmediatas o a largo plazo y pueden ser manifestadas a través de enfermedades de transmisión sexual, intentos de suicidio, asesinatos, ansiedades, ataques de pánico, depresiones, entre otras. Sin lugar a dudas este es un problema social y de salud pública que necesita ser atendido, de forma integral y coordinada. Esto, a través de esfuerzos multidisciplinarios con un enfoque de prevención y con las estrategias necesarias para combatir el problema, identificar grupos de riesgo, proveer servicios a las víctimas sobrevivientes y no dejar sin responsabilidad legal a los agresores.

Por tales razones, es de suma importancia que los Cadetes y Agentes del Negociado de la Policía de Puerto Rico, cuenten con los adiestramientos y educación continua necesaria para identificar, manejar, investigar y procesar casos de abuso sexual.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. - Se ordena al Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico, a
- 2 través del Centro de Capacitación y Desarrollo de Seguridad Pública, que incluya en el
- 3 Programa Académico de Cadetes del Negociado de la Policía de Puerto Rico un curso
- 4 especializado en temas de abuso sexual, de manera tal que dichos funcionarios cuenten
- 5 con el conocimiento necesario para identificar, manejar, investigar y procesar casos de
- 6 abuso sexual.

1 Sección 2. - Se ordena al Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico, a
2 través del Centro de Capacitación y Desarrollo de Seguridad Pública, requerir a los
3 Agentes del Negociado de la Policía de Puerto Rico cursos de educación continua en
4 temas de abuso sexual, de manera tal que dichos funcionarios cuenten con el
5 conocimiento necesario para identificar, manejar, investigar y procesar casos de abuso
6 sexual.

7 Sección 3. - Vigencia

8 Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.